

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 21 MAY 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0000190/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección Sistemas Electrónicos dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó a fojas 1 y 14/15, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Adquisición de equipamiento audiovisual para el bajo recinto de la H. Cámara de Diputados de la Nación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 047/19 de fecha 29 de marzo de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 58/104; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 5, a); 1, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 105 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a DIEZ (10) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 106 y las acreditaciones de fojas 107.

Que a fojas 109 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 11 de marzo de 2019, donde se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a las firmas: INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L. incorporada a fojas 111/156; ICAP S.A. incorporada a fojas 157/195, ARS TECHNOLOGIES S.R.L. incorporada a fojas 196/204 y CTT DIGITAL S.R.L.

ANA M. CORREA
JEFA
JTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

incorporada a fojas 205/219.

Que a fojas 240/243 la Comisión Evaluadora mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 29/2019 se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L., ICAP S.A. y CTT DIGITAL S.R.L. por no cumplir las mismas con el Criterio de Evaluación y Preadjudicación de ofertas establecido en el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el mismo por renglón, y habiendo presentado sus ofertas de manera parcial, conforme lo dispuesto en el artículo 47 inciso g) del Reglamento mencionado; y la oferta de ARS TECHNOLOGIES S.R.L. por superar económicamente el límite establecido para el tipo de procedimiento que se trata conforme a lo establecido en el artículo 9°, inciso 6 apartado c) -1 del Reglamento citado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 244/245.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso a), apartado 3 de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia


Por ello,

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa por Monto N° 18/2019 relativa a la "Adquisición de equipamiento audiovisual para el bajo recinto de la H. Cámara de Diputados de la Nación", encuadrado normativamente en el artículo 9°, incisos y apartados: 5, a); 1, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L.; ICAP

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
BTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

S.A., ARS TECHNOLOGIES S.R.L. y CTT DIGITAL S.R.L., en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente por resultar las ofertas recibidas inadmisibles, inconvenientes y no ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA
JEFA
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.